



PROCEDIMIENTO DE PROCESO DE ADMISIÓN 7° AÑO-2027

NOMBRE CENTRO EDUCATIVO:	CTP Mercedes Norte	CÓDIGO	6526
PROCEDIMIENTO: Procedimiento para proceso de inscripción para la admisión para las personas estudiantes de séptimo año al centro educativo.			
ELABORADO POR:	APROBADO POR:		FECHA DE APROBACIÓN:
Dirección	LAURA RAMON ELIZONDO (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CPF-01-0884-0113 Septiembre 01/06/2026 07:48:35 AM Razón: CTP MERCEDES NORTE Lugar: HEREDIA		Abril 2023/ Modificado a mayo 2024/ Modificación al 28 junio 2024 /mayo 2025/ mayo 2026
OBJETIVO:	Ejecutar acciones que de acuerdo a la legislación vigente permitan seleccionar a las personas estudiantes que formalizarán matrícula en el centro educativo.		
ALCANCE:	Ejecución del proceso de personas estudiantes que buscan formalizar el proceso de matrícula al centro educativo.		
RESPONSABLES:	Dirección		
DEFINICIONES:			
<p>Capacidad locativa: relación de uso que permite medir la capacidad de un lugar o espacio para la implementación de actividades escolares en una edificación- aula, según cada colegio técnico profesional. Total, de espacios <u>120, 4</u> grupos séptimo por capacidad locativa en el CTP Mercedes Norte.</p> <p>Informe de calificaciones: La calificación con aprobación anual se refiere a un sistema de evaluación en el que los estudiantes deben alcanzar un promedio mínimo en sus calificaciones a lo largo del año escolar para ser promovidos al siguiente nivel.</p> <p>Promedio de notas de cuarto, quinto grado y I semestre de sexto grado: Se obtiene sumando todas las calificaciones y dividiendo el resultado por el número total de notas. Materias que se ponderarán: español, ciencias, matemática, estudios sociales y nota de conducta.</p>			
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Este procedimiento contempla la descripción del proceso que debe llevar a cabo el padre de familia, madre de familia y/o representante legal de la persona estudiante que desea matricular en el nivel de séptimo año en el centro educativo.			
<p>1. Socialización el proceso de admisión: Se realizará la divulgación del proceso de admisión para séptimo año, por los diferentes medios físicos y/o digitales con los que cuenta el centro educativo; con el fin de brindar orientación vocacional. Esta socialización iniciará del 01 al 05 de junio 2026.</p>			
<p>2. Descarga de la boleta de inscripción al proceso de admisión-selección-prematrícula y estructura de prueba de admisión y otros requisitos: La descarga de la boleta en forma digital será del 22 al 24 de junio 2026. Esta boleta debe completarse con los datos claros y correctos, entregarse en el horario establecido únicamente indicado en la misma. El padre/madre de familia y/o representante legal del/la estudiante deberá hacer la descarga e impresión de la boleta, requerida desde la página oficial ctpmercedesnorte.com, solamente en caso de que no cuenten con los medios para realizar la descarga deberá presentarse a solicitar la entrega en físico en las fechas ya establecidas por el centro educativo (del 22 al 24 de junio 2026, de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.).</p>			
<p>3. Recepción única de la boleta de inscripción al proceso de admisión-selección-prematrícula y estructura de la prueba de admisión: del 05 al 07 de agosto 2026, en horario único establecido en la misma (8:00 a.m. a 11:00 a.m.), con los requisitos completos (notas de 4to, 5to y primer semestre de 6to grado y nota de conducta). Esta boleta debe completarse con los datos claros, correctos y completos, entregarse en el horario establecido únicamente. Entrega de forma física en el horario y fechas indicadas</p>			
<p>4. La prueba de admisión: se realizará del 07 al 09 de octubre 2026. La estructura de la prueba de admisión se colocará en la página oficial ctpmercedesnorte.com a partir de junio 2026, donde el padre de familia, madre de familia y/o representante legal tendrá la obligación de descargar los mismos.</p>			



5. **Apoyos Educativos:** el padre/madre y/o representante legal deberá notificar en la boleta respectiva si el estudiante posee algún tipo de apoyo educativo y entregar de forma voluntaria la debida certificación o constancia de apoyos educativos en el tiempo estipulado, en caso contrario no se podrá aplicar la misma a la prueba de admisión. No se recibirán documentos posteriores a la fecha indicada y se aplica el apoyo educativo indicado en dicha certificación o constancia.

6. **Resultados de Admisión:** Se informará por medio de comunicado digital y/o físico la entrega de resultados con la condición de admisión de las personas estudiantes para séptimo año el 26 de octubre 2026.

7. **Apelaciones:** el padre, madre o representante legal de la persona estudiante tendrá 3 días hábiles posteriores a la entrega del resultado de admisión, para presentar un recurso de apelación, hacer consultas o aclarar dudas que será resuelto por el centro educativo en el tiempo estipulado por ley. Los 3 días hábiles posteriores iniciarán al día siguiente de la fecha oficial señalada para la entrega de resultados. **La resolución de las apelaciones recibidas en tiempo y forma se responderá en el tiempo de Ley establecido.** El centro educativo encargado de emitir la resolución correspondiente a las apelaciones será aquel en el que la persona estudiante realizó la prueba.

8. **Paquete Básico de Recursos y documentos de Matrícula:** se adquirirá del 09 al 11 de noviembre 2026, esto lo adquieren únicamente los estudiantes que obtuvieron la condición de admitidos. Adjunto al resultado se colocará la información para adquirir lo indicado.

9. **Matrícula:** Se realizará la matrícula de las personas estudiantes admitidas en el mes de diciembre de cada año, según Calendario Escolar, donde deberán entregar el paquete básico debidamente lleno con los documentos solicitados.

10. **Otros Aspectos:** el resultado que obtenga el/la estudiante en la Prueba de Admisión será el mismo para todos los centros educativos donde haya realizado el proceso en CORVEC de Heredia. Es decir, el padre/madre/representante legal elige el centro educativo para aplicar la prueba de admisión y el centro educativo donde aplicó la prueba de admisión trasladará el resultado vía oficio a los otros centros educativos que seleccionó anteriormente en la boleta del proceso. Solo el resultado de la prueba será compartido, no los documentos ya que son propios de cada centro educativo, es decir, deberá entregar los documentos solicitados a cada centro educativo.

11. **Proceso de selección para definir condición de admitido al estudiante:**

11.1. El método de selección por aplicar en el proceso de formalización de matrícula se regirá por **2** criterios, siendo el **Primer Criterio** 60% (Notas de 4to, 5to grado, I Semestre de 6to grado: español, ciencias, matemática, estudios sociales y nota de conducta), **Segundo Criterio** de estos Prueba de Admisión 40%, Es decir, se contemplará la suma del porcentaje la prueba de admisión más el criterio de notas; cada criterio tendrá el valor anteriormente indicado para una sumatoria de 100%.

11.2. **Criterios de desempate:** 1) Por mayor nota obtenida en la prueba de admisión, 2) Mayor nota obtenida en promedio de notas de materias básicas (ciencias, español, estudios sociales, matemática, y 3) Mayor nota de conducta.

11.3 Las notas de cuarto, quinto grado y I semestre de sexto grado: se solicitarán a la escuela de procedencia, pero podrán ser recibidas de forma voluntaria por quienes desean aportarlas y podrán entregarlas junto con la boleta de admisión-selección-prematrícula de forma voluntaria.

12. La matrícula quedará anulada: Según artículo 21, Reglamento de Matrícula y Traslados, **"la matrícula que se realice con base en documentos o información falsa suministrada por el estudiante o padre, madre o representante legal será absolutamente nulo."**



13. Todo padre/madre y/o representante legal que desee que su hijo (a) participe del proceso de prematrícula, se entenderá que autoriza a que su hijo (a) se le aplique la prueba de admisión por funcionarios del centro educativo y para ello deberá firmar la boleta de admisión-selección-prematrícula (que deberán descargar e imprimir) y posteriormente entregar en las fechas establecidas. En caso de ausencia injustificada dentro de los plazos de ley de la persona estudiante a dicha prueba, se le colocará 0% en dicho rubro, el padre/madre y/o representante legal asume automáticamente que queda fuera del proceso.

Documentos de referencia: Reglamento de Matrícula y Traslados de los estudiantes, N° 40529-MEP, Voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Res. N° 2023011486. Esta modificación se basa en el oficio DVM-PICR-DREH-0235-2024 recibido por correo electrónico el 28/06/2024. CIRCULAR DM-0062-2024, DM-CIR-0069-2025 Procedimiento de Admisión y Matrícula en Centros Educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria Académica. Y está debidamente publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y Conducta.

Formulario y/o Registro: Boleta de admisión-selección-prematrícula y aplicación de la prueba de admisión, Paquete Básico de Recursos.

